

# ***El ajedrez y el proceso: partidas tácticas***



**Dr. Hernán Fernando Postma**

Juez Penal de 1<sup>ra</sup> Instancia de Distrito N° 2, Rosario.

## 1. Introducción

Cuando inicié mi carrera universitaria en la Facultad Católica de Derecho era todavía un jugador de ajedrez que competía en diversos torneos. Yo veía al ajedrez como una gran estrategia que desarrollaban dos personas frente a un tablero bajo la fría mirada del tiempo que aparecía en la figura de un reloj.

A medida que avanzaba en mis estudios, yo *sentía* que muchos de los temas que desarrollaban distintos profesores de Derecho tenían cosas en común con las diversas enseñanzas aprendidas de los Grandes Maestros del Ajedrez.<sup>1</sup>

En esa época, cuando competía profesionalmente en este juego-ciencia-arte, -o deporte para algunos- nunca pensé en escribir ni una sola línea relacionada con el ajedrez: solo me interesaba jugarlo.<sup>2</sup> La razón es muy simple: el ajedrez es un deporte individual y quien lo practica entra de lleno a él y hasta por momentos se abstrae del propio mundo de la realidad. Arriesgo una confesión: mi verdadera vocación intelectual es escribir -o intentarlo al menos- sobre algún tema filosófico o jurídico -problemáticas que me apasionan-, pero para escribir sobre ajedrez deben existir motivos más que suficientes para hacerlo porque tiene una magia filosófica que no todas las ciencias tienen.

La historia así lo demuestra: la his-

toria universal podría conceptuarse como la historia de la diversa entonación de algunas metáforas, basta con leer desde Jenófanes de Colofón hasta Pascal. Siempre he sospechado que *la verdadera historia*, es más pudorosa y que sus fechas esenciales pueden ser durante largo tiempo secretas y hasta alegóricas. A su vez, para todos nosotros la alegoría sería un error estético y la literatura alegórica resulta una fábula de abstracciones, como la novela lo es de individuos.

La historia del ajedrez tiene también sus alegorías y sus fábulas, casi como las del proceso.

Este desafío es el que me impulsa a escribir estas líneas.

## 2. Ajedrez y proceso

La lucha en una partida de ajedrez se desarrolla entre dos bandos igualmente fuertes, dentro de un campo limitado compuesto por 64 casillas. Resulta vencedor el bando que consigue tomar prisionero al rey enemigo, o lo que es lo mismo, en terminología ajedrecística, quien da «mate».<sup>3</sup> Como el rey por sí mismo es una pieza débil, la responsabilidad del ataque y defensa queda confiada a sus súbditos, es decir las piezas y los peones.

Como regla general resulta que antes que peligre el rey o éste intervenga activamente en el juego, la lucha

ya ha sido planteada entre ambos bandos, es decir, ya se han producido «acciones materiales» de la cual ha sacado ventaja el bando que continúa la lucha desde posiciones más favorables. Consecuentemente, al iniciar una partida el norte es facilitar la acción de las piezas, aprovechando las casillas que puedan ser alcanzadas, en forma que dominen más campo.

La experiencia ha mostrado que a estos efectos deben ser consideradas especialmente las casillas denominadas «de centro». Por lo tanto, en la lucha cada bando trata de conseguir «supremacía» en el centro, lo cual puede obtenerse por vía «directa» o «indirecta»: lo primero significa ocupación del centro con trabajos propios y lo segundo someter el centro a la presión de un ataque.

Considerando que cada una de las numerosas aperturas tienen objetivos principales determinados, le resultará difícil al ajedrecista estudioso mantener su objetivo de conquistar el centro, si es que no conviene de antemano ajustarse a un plan de lucha en la partida, habiéndose representado esquemáticamente distintos «planes de lucha».<sup>4</sup>

De lo expuesto en relación al ajedrez se extraen las siguientes conclusiones: 1°) existencia de dos bandos o partes igualmente fuertes; 2°) la lucha se desarrolla en un campo limitado (tablero); 3°) resulta vencedor quien da «mate» o conquista al rey

## Claves Judiciales

El ajedrez y el proceso: partidas tácticas

enemigo, destacándose que las tácticas que se utilizan para llegar a dicho fin requieren de motivos o justificación de las jugadas empleadas; 4°) existe una variedad de acciones materiales de esa lucha planteada entre los bandos al iniciarse la partida; 5°) las aperturas tienen objetivos principales determinados; 6°) existen representaciones esquemáticas de los distintos planes de lucha usados comúnmente en las aperturas; 7°) el artículo 16 del Reglamento Internacional de Ajedrez en su inciso 1° establece que luego -y una vez que se hubiese realizado la primera movida- ambos jugadores procederán a detener su reloj cuando hubieren terminado de efectuar su movida, poniendo en marcha el de su adversario; y en su inciso 2 establece que cuando uno de los jugadores se excediera en el tiempo asignado, el juez de la competencia procederá a dar por perdida la partida a éste -aún en el caso hipotético de que ambos contendientes se opusieran al fallo del juez-; 8°) el ajedrez tiene tres partes o etapas bien definidas: aperturas, táctica de medio juego y finales.

Sintéticamente, podemos decir que el proceso es el conjunto de actos relacionados entre sí de índole teleológica que permite desarrollar la actividad judicial. La trama del proceso está formada por actos -realizados por el juez, por las partes y por los terceros lato sensu- que son cada uno de ellos antecedentes del que le sigue y consecuentes del que le pre-

cede, siendo todos interdependientes por estar ligados entre sí por una misma finalidad que no es otra que la de servir de marco adecuado y único para la prestación de la actividad jurisdiccional.<sup>5</sup>

Al estudiarse el proceso, necesariamente uno se encuentra con el derecho de acción, que se desprende del derecho material llevado a juicio y el derecho de contradicción del que goza todo demandado y/o defensor. A su vez, y ligadas a estas ideas surgen los conceptos de pretensión procesal (contenida en la demanda o en la acusación) y la oposición procesal que se contraponen a la pretensión (contestación de la demanda o de la acusación). El art. 130 del C.P.C. enumera los requisitos que la norma impone a la demanda, debiendo destacarse que en materia de confección de la misma nuestro código se enrola en la doctrina de la sustanciación.<sup>6</sup> Por su parte, el art. 142 del CPC establece las reglas del escrito de responder, aplicando también el art. 130 del CPC por remisión. A su vez, el demandado al contestar la demanda puede introducir a la causa hechos distintos a los alegados por el actor al demandar (excepciones). En materia penal, el art. 295 de la Ley 12.734 enumera el contenido requerido para la acusación para que sea válida y resulta facultad de las partes una vez notificadas de la audiencia preliminar oponer las excepciones previstas en el Código -arts. 296 y 297 de la Ley 12.734-. Finalmente, los distintos jui-

cios que regula el C.P.C. y las audiencias que regula la Ley 12.734 pueden graficarse o representarse esquemáticamente a los fines de su conocimiento o estudio en forma específica.

De lo expuesto en relación al proceso establecemos estas conclusiones: 1°) existencia de dos partes -actor y demandado, fiscal y defensa- en pie de igualdad; 2°) el derecho de acción y de contradicción se ejercitan ante el Estado, formando un proceso, es decir en un campo limitado por el ejercicio de la actividad judicial; 3°) el proceso termina con una sentencia, en la cual asiste la razón -aun parcial- a una de las partes (aceptación o rechazo de la demanda o de la acusación) y la misma debe ser motivada; 4°) al trabarse la litis, pueden plantearse hechos distintos a los alegados por el actor -civil o penal-, por ejemplo a través de las excepciones, existiendo distintos temas a resolver por parte del magistrado; 5°) la demanda, la acusación y sus contestaciones tienen requisitos establecidos en los códigos de forma; 6°) se pueden graficar esquemáticamente la distinta variedad de juicios contenidas en el C.P.C. y de las audiencias que regula la Ley 12.734; también sobre algún tema específico realizarse «bancos de datos de doctrina»<sup>7</sup> o bien «bancos de datos de jurisprudencia»;<sup>8</sup> 7°) se establecen plazos e invalidaciones procesales; 8°) el proceso contiene tres etapas bien diferenciadas: demanda o acusación -con sus contestaciones-, prueba y alegatos finales.<sup>9</sup>

Basta con comparar las conclusiones desarrolladas en ambos temas y no es difícil establecer que tienen una tremenda similitud, casi podríamos decir que son análogas.

### 3. La estrategia en las aperturas: la pretensión y su contestación

El ajedrez, que, como ya se admite hoy sin discusión posible, es una actividad cerebral de notables valores estéticos, un verdadero arte y no un simple juego o pasatiempo, resulta también afectado por la ley universal de la progresiva evolución, ni más ni menos que ocurre con las distintas materias científicas o artísticas. Poco a poco, a través de los siglos transcurridos desde que tenemos conocimiento de su práctica, ha ido transformándose el contenido y la forma de la lucha ajedrecística.

La batalla cerebral que anima una partida de ajedrez está integrada por una serie de factores de tipo temperamental y sentimental, pero también de otros de carácter puramente científico. Es posible que, en orden a los primeros, la evolución impuesta por la marcha del tiempo no tenga otro aspecto que el que en general haya sufrido el hombre en su constitución psíquica que, posiblemente, no habrá sido muy acusada; pero lo que no admite discusión es que en orden a esos otros factores de tipo científico tal evolución es verdaderamente sensacional.

Efectivamente, el estudio teórico y analítico de la fase inicial de la partida (las aperturas) y también de los finales de juego, apartándose de la naturaleza artística que distingue al juego medio donde la personalidad y la particular fortaleza del ajedrecista juega el papel principal, constituye un dispositivo científico que es totalmente necesario estudiar y conocer en sus menores detalles si realmente se pretende vivir en ajedrez a la altura de nuestra época.

Hoy en día no es posible aspirar al éxito en las luchas oficiales sin más bagaje que la propia capacidad, por muy notable que ésta pueda ser. Es necesario una compenetración total con los postulados estratégicos y tácticos que rigen el tablero; es necesario conocer a fondo el «motivo» y el «espíritu» de cada apertura, y saber la conducta exacta en los finales de juego, cuando hay que valorizar hasta el triunfo la mínima ventaja o cuando hay que conducir a la igualdad la mínima inferioridad.

Por ello, el ajedrecista de hoy no sólo ha de forjarse en el empirismo de la simple práctica y de la experiencia, sino que deberá «simultanear» esta labor con el detenido estudio que exigen las leyes teóricas actuales.

En toda apertura puede observarse una atención concentrada en la determinación de motivos de ataque como así también el análisis de los naturales y consecuentes sistemas defensivos.<sup>10</sup>

Los elementos propios de las aperturas son: 1º) el centro, o bien la lucha por el dominio del centro del tablero, que trae aparejada una idea de poder; 2º) el desarrollo de las piezas, lo que implica un rápido despliegue de las mismas en el menor tiempo posible para intentar lograr la mejor posición; 3º) la planificación de dicho desarrollo, que implica que la apertura debe jugarse con un plan determinado y con un objetivo inmediato: la táctica de medio juego; quienes se apartan de este principio esencial pierden sus partidas rápidamente; 4º) el llamado «repertorio de aperturas» que consiste en la selección de las aperturas más aptas en función de las características del jugador. El estudio de las aperturas que generalmente se juegan con las piezas blancas, contiene también el análisis de los sistemas defensivos y de contra-ataque que se juegan con las piezas negras.

Curiosamente, estos elementos señalados podrían aplicarse también al proceso, específicamente en su etapa inicial, a través de la demanda o de la acusación y las contestaciones de las mismas.

En efecto: 1º) la litis se traba en el proceso y trae también aparejada alguna idea de poder; 2º) al plantearse la demanda civil se intenta lograr el reconocimiento del derecho del actor en el menor tiempo posible, resultando sólo eficaz si logra la emisión de una sentencia que heterocomponga el litigio. Para lograr su desarro-

## Claves Judiciales

El ajedrez y el proceso: partidas tácticas

llo procesal, la demanda civil o bien la acusación penal deberán ser planteadas ante un juez en orden a pautas previamente establecidas; 3º) habiendo cumplimentado los requisitos y presupuestos de la demanda o de la acusación penal, la estrategia procesal se intentará elaborar en función de los diversos efectos jurídicos que produce las mismas y fundamentalmente con vistas a la siguiente etapa procesal: la de la prueba. Se encuentra comprobado que quienes no cumplimentan dichos requisitos y presupuestos ni elaboran una estrategia en función de dichas pautas pierden el juicio rápidamente; 4º) los códigos procesales contienen normas que estudian los requisitos necesarios para formular una demanda civil o una acusación penal, como así también normas que analizan la reacción de las contrapartes civiles o penales.

Otra curiosidad: los grandes maestros del ajedrez, no limitan su biblioteca a la mera compra de libros o volúmenes destinados al estudio del ajedrez, realizan también sus adquisiciones a través de una selección de tomos del Informator, revistas de ajedrez y boletines de torneos, archivando, a partir de estas fuentes, las partidas que le interesan y formando su propio acervo personal para fundamentar futuras jugadas en próximas partidas. Lo que podríamos llamar en Derecho «bancos de datos de doctrina y jurisprudencia».

### 4. Táctica del medio juego: la prueba<sup>11</sup>

La introducción a los conceptos teóricos, motivada por Philidor, encauzó la voluntad y el sentido de los ajedrecistas tan rectilínea e invariablemente, que parecía como si el ajedrez hubiese colmado ya la escala de sus valores y pudiesen ser reducidas a una serie de reglas todas las posibilidades del tablero. Sin embargo, ¡qué lejos estaba este dogma de la realidad!

Una publicación muy divulgada y famosa fue el llamado «Handbuch des Schachspiels», iniciada por Bilguer y concluído por Der Lasa, por años considerada punto culminante que registró la teoría del ajedrez.<sup>12</sup> Esta obra consistía nada menos que en una recopilación enciclopédica publicada en Berlín -entonces centro del ajedrez mundial- alrededor del año 1830, recogiendo en cuanto a aperturas se refiere, cerca de cinco mil variantes, aunque tales estudios se expusiesen de manera simple y sin razonamiento eficiente.

Sin embargo, un hecho increíble sucedió, un nuevo alud de ideas iba a revolucionar la teoría, enriqueciéndola al mismo tiempo con un caudal más profuso e intenso que el conseguido en su milenaria historia.

Un suceso ajedrecístico inició este período que posteriormente ha sido bautizado tan acertadamente con el nombre de «La Escuela Romántica».

Labourdonnais, genial maestro francés, disputó a Mac Donnell numerosas partidas en resonantes encuentros que trastornaron los conceptos teóricos establecidos y llenaron de admiración y entusiasmo a todos los ajedrecistas: se caracterizaron aquellas partidas por su originalidad y creatividad extraordinarias, llenando el medio juego de la partida con nuevos conceptos que estaban al margen de la mentalidad de la época: los sacrificios, el «asalto al tablero» inspirado en las ideas de arrojo y desprecio al peligro, los llamados «motivos» de los sacrificios, las celadas y la creación de las combinaciones como arma de combate del medio juego. Se fusionaban estas nuevas ideas con las nuevas teorías filosóficas, espirituales e históricas de la época.<sup>13</sup>

Este gran maestro no fue consciente de la gran trascendencia que tuvo para el ajedrez al crear este nuevo estilo, en el cual la creatividad y originalidad desplegada en el medio juego a través de diversas tácticas definía las partidas de una manera increíble y a veces impensada. Desgraciadamente murió ignorando este hecho, no supo nunca que con él nacería lo que después la teoría llamaría la táctica de medio juego.

Sin embargo, para que las ideas de «La Escuela Romántica» trasciendan, fue necesario que la misma escuela desapareciese vencida por otras nuevas. Esta es la garantía del inmortal valor de ajedrez: tampoco la concep-

ción puramente romántica fue suficiente para cumplir las exigencias del tablero. De la misma forma que el romanticismo del ajedrez venció a las arcaicas escuelas de españoles, italianos y a la muy superior de Philidor, era a su vez vencida por la que Steinitz estableciera en el año 1862 -«La Escuela Posicional»-, apoyada esta nueva tendencia en poderosísimos argumentos, y de la misma forma también esta última escuela ha sido vencida por la de nuestro tiempo: «el hipermodernismo».

¿Cómo hizo Steinitz para derrotar al romanticismo? De una manera muy simple: él sostuvo que con el romanticismo no se jugaba para ganar sino para hacer sacrificios brillantes y que se había perdido el sentido de la estabilidad y de la exactitud. Todo se confiaba a la imaginación, pero ésta por sí sola es cosa débil. La verdad es que existe una fórmula fácil que nos pone en aptitud de dar con la clave de los sorprendentes ardidés que, en apariencia, tienen su origen en una fantasía que no obedece a ley ni sistema alguno. Para que la imaginación resulte eficaz, ha de ser completada con la lógica, y la propia lógica -que halla su expresión más exacta en las pruebas bien experimentadas y en los argumentos ampliamente considerados- acompañaba muy escasamente al espíritu que dio vida a aquella avalancha de ideas románticas.

La Escuela Romántica venía a mover al ajedrecista a arrojar sobre la lucha

una cantidad tal de ingeniosas energías que acabasen por «sorprender» y «desarmar» al enemigo. La Escuela Posicional enseñó que el enemigo ha de ser vencido sin sorpresas, exponiendo claramente a su vista los propios planes, pero revistiendo a éstos de tal seguridad y fortaleza, que la victoria se impusiese como inevitable consecuencia del justo plan.

Son en definitiva, dos maneras de jugar distintas, o si se quiere, dos maneras de enfrentar la prueba en un proceso determinado.

La irrupción de Lasker al mundo del ajedrez en 1924 agregó un condimento extra: el psicologismo. Lasker no sólo era ajedrecista, sino un profundo pensador, un verdadero filósofo. Cultivó en sus partidas un aspecto importantísimo de la lucha: la consideración del enemigo como entidad temperamental. Es decir que el tablero no podía ser considerado aisladamente, sino en íntima conjunción con el ajedrecista. En otras palabras: había que aunar las deducciones analíticas de la posición y del estado material de la lucha con el momento psicológico del conductor de las piezas enemigas. Lasker afirmaba que su preocupación principal cuando se aprestaba a la lucha consistía en el previo conocimiento de sus rivales: estudiaba sus partidas, sus estilos, sus aperturas y sus líneas de juego descubriendo la táctica que desde el punto de vista psicológico resultaba desagradable a su rival. Este fue el

secreto de los triunfos sorprendentes del genial Lasker, quien finalmente fue derrotado por Capablanca, representante de la última gran escuela de ajedrez: el hipermodernismo que surge después del año 1914 y se consolida en el año 1937.

El hipermodernismo como escuela (Capablanca, Breyer, Reti, Ninzowitch) es un sistema cuya más exacta y desconcertante característica es precisamente el carecer de sistema: las razones de esta paradoja se apoyan en consecuencias de raíz profundamente filosóficas y son, de por sí, elocuente exponente del grado de perfección en que hoy en día se halla el combate de los trebejos.

Para este sistema el ajedrez ni es clásico, ni romántico, ni desarrollativo, ni posicionista ni psicologista; pero resulta *todas esas mismas cosas a la vez*, reúne todas las virtudes de las pasadas escuelas, eludiendo los axiomas y las afirmaciones peculiares de cada uno. Se estudia el espíritu de la conducta a seguir más que la conducta misma: nada es seguro y permanente cuando ha de ser sometido a la prueba del espíritu y de las reacciones temperamentales humanas; toda afirmación o negación rotunda constituirá un germen de error, o al menos, de dudas; el plan forjado a priori no ha de suponer el exclusivo uso del mismo, el tablero aparece como una unidad completa e independiente en cada movimiento; se debe asimilar el bagaje teórico respetando las fuentes

## Claves Judiciales

El ajedrez y el proceso: partidas tácticas

naturales de iniciativa de la actividad mental. Para formular un plan para un correcto manejo de la táctica de medio juego se deben tener en cuenta estos aspectos: juicio crítico de posición, determinación de un objetivo, concepción propia del plan y ejecución del plan.

Todas estas escuelas dejaron su sello según la época histórica en que se situaron. Pero más allá de cualquier discrepancia ideológica que pueda uno llegar a descubrir, la verdad surge por sí sola: fueron todos extraordinarios grandes maestros del ajedrez con enormes concepciones filosóficas no sólo del propio ajedrez sino de la mismísima existencia humana: Labourdonnais fue un genial creativo empirista, Morphy un racionalista-desarrollista, Steinitz un lógico, Lasker un gran psicólogo, Capablanca, Reti y Ninzowitch verdaderos escépticos existenciales.

Los conceptos expuestos a lo largo de la historia en materia de táctica de medio juego por estos grandes maestros del ajedrez bien se pueden aplicar a la temática probatoria de un proceso determinado.

Veamos un pequeño paralelismo: 1º) la personalidad del litigante junto a la creación o imaginación que pueda desarrollar éste en un proceso, juegan un papel preponderante al momento de transitar la etapa probatoria (ej. en una audiencia, «la forma de preguntar y lo que se pregunta» a ve-

ces resultan decisivas para resolver un juicio); 2º) existe una clasificación lógica en materia probatoria (prueba pertinente, admisible, maliciosa, improcedente, compuesta, etc.) y el procedimiento probatorio tiene también dos etapas lógicamente definidas: ofrecimiento y producción, a su vez para valorar la prueba se requiere de la lógica, experiencia y psicología jurídica; 3º) los aspectos psicológicos muchas veces determinan que una prueba se produzca de una manera o de otra (ej. habilidad psicológica de una de las partes para el manejo de una audiencia en detrimento de la otra); 4º) la necesidad de conocer la totalidad de los medios probatorios sin excepción, como así también su forma de valoración junto al resto de la teoría de la prueba (carga probatoria, lo que no está sujeto a prueba, la llamada prueba ante-tempore, etc.) obligan a las partes a un profundo conocimiento de todos los sistemas de prueba existentes en materia procesal; 5º) así como los maestros de ajedrez sostuvieron que quien supiera desarrollar una táctica de medio juego resultaría a la larga vencedor de la partida -«saber jugar» decían-, se puede deducir que quien sepa ofrecer y producir correctamente las pruebas de la causa, resultará triunfante en el pleito. Esto es en realidad el secreto para ganar en todo proceso: *saber probar*.

Finalizo con esta propuesta de tesis: la historia de la táctica del medio juego es apasionante, alegórica, por mo-

mentos hasta increíble: cuando se analiza, uno no sabe si está aprendiendo ajedrez o si está estudiando filosofía.

## 5. Teoría de los finales de partida: la alegación sobre el mérito de la prueba

Finalizada la etapa probatoria, las partes se preparan para alegar, es decir, merituar la prueba producida a lo largo de todo el proceso y ratificar definitivamente sus pretensiones ante el magistrado. La Ley 12.734 incluye los alegatos finales en el art. 329 al tratar la discusión final de los actos del debate.

En los alegatos -del latín *allegatus*- de bien probado o alegatos finales, las partes examinan la prueba rendida con relación a los hechos afirmados en el proceso, para demostrar su exactitud o inexactitud. Se trata de una exposición que debe limitarse al análisis de la prueba frente a los hechos afirmados, estableciendo las conclusiones que de ella deriven. La costumbre, no recomendable por cierto, de exponer escuetamente los hechos más indispensables en la demanda y en la contestación, obliga a un desarrollo de los mismos en los alegatos, donde se hace la verdadera demanda y defensa. La lealtad exige que el debate se haga en la oportunidad prevista por la ley; es decir, en la demanda y en la contestación, y que el alegato sólo sea un examen

de la prueba para orientar al juez, quien sacará de ella personalmente las conclusiones que considere pertinentes.<sup>14</sup>

Este acto procesal denominado alegato, ha producido más de un dolor de cabeza a los litigantes sobre todo en la forma en que debía elaborarse, puesto que constituye el final de la estrategia procesal desplegada a lo largo de todo el juicio.<sup>15</sup>

De todas maneras su paralelo en el ajedrez lo constituye la llamada teoría de los finales de partida. Procedo a transcribir las principales enseñanzas dadas por los grandes maestros del ajedrez respecto a esta problemática, y dado que resulta tan sencilla su comprensión, dejo a criterio de los lectores los comentarios comparativos.

En el curso de la lucha que se desarrolla sobre el tablero de ajedrez, las fuerzas de ambos bandos están visiblemente gastadas, la posición se ha simplificado y el juego pasa a su fase última y decisiva: el final de partida. En esta etapa, el jugador se enfrenta usualmente con una de estas tres tareas: explotar la ventaja que ha conseguido en las fases anteriores de la partida y convertirla en una ganancia, o neutralizar la ventaja de su oponente con una acertada defensa y llevar la partida a tablas -empate-, o por último, habiendo fracasado en conseguir una ventaja en el juego medio, puede tratar de obtenerla aquí.<sup>16</sup>

El juego no se convierte en teórico en el momento mismo en que se llega al final de partida, aunque en las posiciones más complicadas se hayan elaborado ahora maniobras típicas y se hayan descubierto las mejores maneras de jugar. Normalmente, el problema en un final complejo es transformarlo en la clase de posiciones que ya han sido estudiadas.

En el mundo de la composición ajedrecística de la teoría de los finales de partida, la influencia de la obra de Genrikh Kasparian ha sido enorme, y puede afirmarse que ninguno de sus estudios ha dejado de tener resonancia. Si existiese el título de gran maestro o el «puesto» de campeón del mundo en la composición de finales, no cabe duda alguna de que ambas distinciones recaerían en la persona del eminente finalista.

¿Dónde está el secreto de los finales? En realidad ¡no hay tal secreto! Todo consiste en un insuperable dominio del análisis, tratando de expresar en una forma sencilla y cincelada hasta la filigrana las ideas más abstrusas, «lo principal es la idea que se demuestra y propone».<sup>17</sup>

Los finales son al ajedrez lo que el minigolf es a su hermano mayor. Si se quiere llegar a ser un buen jugador ¡hay que aprenderlos!

## 6. Diez consejos de los grandes maestros del ajedrez

Transcribo los diez consejos más importantes que brindan los grandes maestros del ajedrez,<sup>18</sup> que con un poco de imaginación se pueden aplicar perfectamente en un proceso, para ello bastará suponer que las blancas las conduce el actor -civil o penal-, las negras el demandado o la defensa, que las líneas, columnas y diagonales son los incidentes procesales y que en definitiva el tablero es el proceso, ello según el marco comparativo expuesto precedentemente sobre la teoría de las aperturas, táctica de medio juego y teoría de los finales de partida. Espero que al lector imaginativo le sea de utilidad.

- 1.- Trata de desarrollar lo más rápidamente posible las piezas en la apertura.
- 2.- Reflexiona con atención cada una de las jugadas.
- 3.- Intenta dominar desde un principio el centro del tablero.
- 4.- Estudia las diferentes aperturas *tratando de comprender su esencia y no jugando de memoria*, ya que las consecuencias de mover automáticamente acarrearán más de una catástrofe.
- 5.- En caso de jugar con las blancas, no pierdas nunca la iniciativa; si lo haces con las negras, trata de ganarla.
- 6.- Elabora un plan coherente y trata de llevarlo a la práctica. Para ello, no deberás ser ni demasiado ambicioso ni extremadamente cauto. Recuerda también que la situación sobre el tablero, cambia a cada jugada; por lo tanto, actúa con maleabilidad aunque sin olvidar tu plan inicial, inten-

## Claves Judiciales

El ajedrez y el proceso: partidas tácticas

tando aprovechar los cambios en tu beneficio.

7.- No desconectes tus piezas; ellas son todos engranajes en tu juego.

8.- Cuando tu adversario adolezca de una debilidad en alguna zona de sus líneas, no te sientas satisfecho sólo con atacarla; créale una nueva.

9.- No dejes de bloquear los peones enemigos pasados ni de tomar posesión de las calles abiertas (líneas, columnas y diagonales).

10.- Y recuerda siempre esto: *cuan- do realices una jugada con más de un objetivo, uno de ellos se verá coronado por el éxito.*

Los grandes maestros nunca se apartan del dicho ajedrecístico "La mejor defensa es un buen ataque", que si bien tuvo origen en el ajedrez resulta aplicable fuera del mismo, siendo universal. La explicación dada la transcribo así: «...Sin entrar ahora en discusiones detalladas sobre lo que significa el dicho ajedrecístico, fijémonos en una cosa: cuando se puede elegir entre jugar para nivelar la partida y jugar con vistas a un contra-ataque, esta segunda opción es la que reporta mayores dividendos...». <sup>19</sup>

Finalmente han establecido que «para perfeccionarse conviene examinar los errores propios. Los errores importantes se cometen casi siempre por escasez de razonamiento ajedrecístico, para evitarlos es necesario diagnosticarlos y analizarlos debidamente. *Por más absurdo que parezca, la pérdida de una partida no es fortuita.*» <sup>20</sup>

## 7. Colofón

Nunca se puede decir con seguridad que ocurrirá en la partida o en el proceso: sólo sabemos que hay un fin. Este destino no es irreal, es irreversible y de hierro: el idealismo es tan antiguo como la inquietud metafísica.

Los jugadores -o bien las partes- quieren ingresar al tablero -o al proceso- bajo la fría mirada del tiempo, sin importar mucho que pasa en otros lugares. Las blancas llevarán la iniciativa y las negras en principio intentarán defenderse o realizar las tácticas del contra-ataque, mientras el reloj -o bien el plazo procesal- avanza impiadoso sin importarle a quién beneficia o perjudica.

Afirmo que esta mesa, este tablero, estas piezas, este expediente, existen, es decir los toco y los veo dentro de una habitación: si al haber dejado esta habitación afirmo lo mismo, sólo quiero manifestar que si yo estuviera aquí lo percibiría o que lo percibe algún otro espíritu: nada es más fácil.

Cuando estoy en una audiencia en el Tribunal -o ante un tablero de ajedrez y con un reloj a un costado- *estoy solo, sin excusas*, no están mis libros o mis notas o mis apuntes, ni siquiera mis maestros o profesores que me formaron: *esa es mi realidad* y debo cumplir con lo estratégicamente elaborado y analizado minuciosamente con anterioridad. Con respecto al tiempo, a veces pienso que es la

substancia de que estoy hecho;<sup>21</sup> el tiempo es tirano pero *yo soy* el tiempo, el mundo es real, pero *en ese momento específico, para mí*, la realidad está afuera y yo solamente soy un simple hacedor o receptor de estrategias, casi un ajedrecista. ■

<sup>1</sup> Miguel Najdorf nos enseñaba que ajedrez es «estrategia y pensamiento», que todas sus tácticas las podíamos usar en cualquier aspecto de nuestras vidas.

<sup>2</sup> Recuerdo en este momento haber realizado por pedido una serie de comentarios escritos para publicaciones periodísticas sobre algunas partidas desarrolladas en el marco del Torneo Rosarino de Ajedrez desarrollado en el año 1981 bajo la supervisión de la Asociación Rosarina de Ajedrez. También elaboré un breve trabajo relacionado con el ajedrez en un curso de oratoria desarrollado en la Facultad de Derecho de la U.N.R. durante el año 1990.

<sup>3</sup> La expresión «Jaque Mate» proviene de las palabras persas «Shah mat» que significan «el Rey está muerto».

<sup>4</sup> EUWE MAX Y FINE REUBEN, «Clave de las aperturas», traducción del inglés por Héctor Rodríguez Escande, Editorial Grabo, Bs. As., 1950, pág. 10.

<sup>5</sup> PEYRANO JORGE W., «Lecciones de procedimiento civil», Ed. Zeus S.R.L., Rosario, 2002, pág. 26.

<sup>6</sup> PEYRANO JORGE W., «Lecciones de procedimiento civil», Ed. Zeus S.R.L., Rosario, 2002, pág. 58.

<sup>7</sup> Un ejemplo relacionado a los llamados «bancos de datos de doctrina» -de gran utilidad para el estudio y esquematización de un tema doctrinario específico-, puede verse en el artículo «Banco de datos de doctrina. Medida cautelar innovativa», realizado por el Dr. Hernán Carrillo, en la Revista de Derecho Procesal N° 5, «Amparo. Hábeas Corpus-II», Editorial Rubinzal-Culzoni, Bs. As., Setiembre del año 2000, pág. 327 y siguientes.

<sup>8</sup> Respecto a los «bancos de datos de jurisprudencia», véase Di Marco Graciela, «Banco de datos de jurisprudencia» en la Revista de Derecho Procesal N° 5, «Amparo. Hábeas Corpus-II», Editorial Rubinzal-Culzoni, Bs. As., Setiembre del año 2000, pág. 335 y siguientes.

<sup>9</sup> Con este simple esquema procesal, puede apreciarse de la lectura de los arts. 317 in fine, 329, siguientes y concordantes de la Ley 12.734, que se reafirma el carácter acusatorio del procedimiento penal instalado por el código previsto en la ley mencionada.

<sup>10</sup> GRECO, EL CALABRÉS, representante de la Escuela Italiana de Ajedrés -ubicada temporalmente en la llamada Época Remota del Ajedrez- publicó en 1621 un volumen en el que resumía sus mejores descubrimientos en aperturas; en él puede observarse una serie de «ataques» organizados por aquella Escuela, determinándose cada uno de los «motivos» de dichas jugadas. Como puede observarse, se necesita una «motivación suficiente»

para jugar de una determinada forma. Este razonamiento sirve de paralelismo con los requisitos que debe observar un magistrado en el dictado de una sentencia que pone fin al proceso, ya que la misma debe ser motivada.

<sup>11</sup> «En la batalla mental de las 64 casillas del tablero, no existe limitación de horizontes y las aptitudes artísticas del pensamiento humano pueden discurrir por ellas con la forma que dé realidad a la fantasía y al espíritu de cada ajedrecista. No pienses solo como un gran maestro, juega como un gran maestro»-Labourdonnais-«¿Qué es el ajedrez? El ajedrez es la vida»-«Bobby» Fischer-.

<sup>12</sup> Esta apreciación pertenece al Gran Maestro A. Alekhine al analizar la historia del ajedrez en el libro «Ajedrez Hipermoderno I», 2da. Edición, redactado por Aguilera R. Y Pérez F.J. bajo la dirección de A. Alekhine, Editorial Castilla, Madrid (España), 1984, pág. 25.

<sup>13</sup> El match Labourdonnais-Mac Donnell se disputó en Londres en el año 1834 y pudo ser recuperado para la historia a través de los comentarios realizados por el joven norteamericano Morphy, fundador de la llamada Escuela del Desarrollo.

<sup>14</sup> ALSINA HUGO, «Tratado teórico práctico de Derecho procesal civil y comercial», Bs. As., 1958, T.III, p. 707, citado por Peyrano Jorge y Chiappini Julio en «Tácticas en el Proceso Civil», Tomo I, Editorial Rubinzal y Culzoni,

Santa Fe, 1983, p. 107.

<sup>15</sup> Para profundizar el tema de los alegatos y en especial el referido a el plazo para alegar, véase Peyrano Jorge y Chiappini Julio en «Tácticas en el Proceso Civil», Tomo I, Editorial Rubinzal y Culzoni, Santa Fe, 1983, p. 107 y siguientes.

<sup>16</sup> AVERBACH Y., «Teoría de los finales de partida», Ediciones Martínez Roca, Barcelona (España), 1968, pág. 7.

<sup>17</sup> Ya de antiguo, gracias al celo y esfuerzos de los autores soviéticos de vanguardia, la composición finalística se hallaba liberada del fetichismo del material. Este pensamiento se hace sentir en toda la producción de los compositores importantes de finales.

<sup>18</sup> IVANOV NURIAN, «Cartilla y Reglamento Internacional de Ajedrez», Editorial Caymi, Bs. As., 1973, pág. 79.-

<sup>19</sup> DAMSKI Y.V., «El contra-ataque en ajedrez», Ediciones Martínez Roca S.A., Barcelona, 1983, pág. 76.

<sup>20</sup> SUEVIN A., «El laboratorio del ajedrecista», Ediciones Martínez Roca, Barcelona (España), 1974, pág. 119.

<sup>21</sup> BORGES JORGE LUIS, «Nueva refutación del tiempo» en «Otras Inquisiciones», Emecé Editores, Bs. As., Mayo de 1991, pág. 240.